



(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2015-00518

DEMANDANTE: Jaime Enrique Martínez Altamar

DEMANDADO: Electricaribe S.A. E.S.P., en Liquidación

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se ordenó hacer la liquidación de costas por la Secretaría del Juzgado, estando pendiente aprobar dicha liquidación de costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que se efectuó la liquidación de costas por la secretaria del juzgado, y que la misma se encuentra ajustada a derecho, se ordenará su aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaboradas por el juzgado dentro del presente proceso el día diecisiete (17) de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


RÓZZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2015-00518